

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2019-00162-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso adecuar el trámite a la Ley 1996 de 2019 de no ser porque la documental (c. digital 2), da cuenta del certificado de cancelación por muerte de la cédula de ciudadanía de la señora ANA DOLORES MORENO PARRA –titular del acto jurídico-, por lo que el despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por falta de objeto.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas en el asunto.

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al representante del Ministerio Público.

QUINTO: archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 027 FECHA 17-FEBRERO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR